

RESOLUCIÓN N° 30513
Itagüí, 08 de mayo de 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO SINDICAL A UNOS DOCENTES PARA QUE ASISTAN A UNA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las delegadas en los Decretos Municipales N° 594 de septiembre de 2016, 936 de 2014, la Ley 584 de 2000 y su Decreto Reglamentario 2813 de 2000, la Resolución Ministerial N° 2826 del 2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 2826 del 9 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el Municipio de Itagüí obtuvo certificación que lo faculta para asumir la administración del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el Alcalde Municipal por medio del Decreto 936 del 13 de noviembre de 2014 delegó en el Secretario de Educación la facultad de conceder o negar los permisos sindicales que le soliciten los docentes, directivos docentes, personal administrativo que presta sus servicios en las Instituciones Educativas Oficiales y personal adscrito a esta Secretaría.

Que mediante escrito radicado el 13 de abril de 2018, el señor LUIS FERNANDO OSPINA YEPES, obrando en calidad de Presidente de la Asociación de Institutores de Antioquia-ADIDA, solicitó permiso para los siguientes docentes que a continuación se relacionan, para que asistan como delegados a la XLI Asamblea General de Delegados que se realizará durante los días 17 y 18 de mayo de 2018:

HENRY ERNESTO GÓMEZ BELTRAN, ALIRIO DE JESÚS SALAZAR TABORDA, GLADYS HERNÁNDEZ RÍOS, MAGNOLIA INÉS GIRALDO GIRALDO, EFRAÍN ANTONIO OSPINA VELÁSQUEZ, GLADYS PATRICIA HERRERA LÓPEZ, IVÁN DARÍO RESTREPO RODRÍGUEZ, HUGO DE JESÚS PÉREZ, ELVER ANTONIO RIVAS CÓRDOBA, LUÍS OSCAR PALACIOS PALACIOS, ALEJANDRO DE JESÚS HENAO LOPERA, HILDA ELENA MACHADO RAMOS, ALIRIO MUÑOZ PINTO y ARBEY MOSQUERA TORRES.

Que cualquier modificación al listado por quienes se solicita el permiso, deberá ser previamente informado a la Secretaría de Educación y Cultura, con la finalidad de expedir el acto administrativo que concede el permiso, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Nacional 2813 de 2000 y el Decreto Municipal 936 de 2014.

Que esta Secretaría considera viable que los docentes por quienes se solicitó el permiso asistan a la Asamblea General de Delegados, citada por la Asociación de Institutores de Antioquia-ADIDA. Posición en consonancia con lo dispuesto en la Ley 584 de 2000 y su Decreto Reglamentario.

La Ley 584 de 2000, consagra en su artículo 13, lo siguiente:

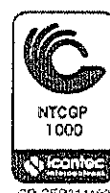
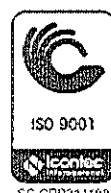
“Las Asociaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical...”

El Consejo de Estado, en Sala de Consulta, al referirse a los permisos sindicales concedidos a los servidores públicos sostuvo lo siguiente:

“El otorgamiento de los permisos sindicales- especialmente los transitorios o temporales- no quebranta el principio constitucional según el cual no habrá en Colombia empleo que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento. El directivo sindical tiene que cumplir, normal y habitualmente, las funciones propias del empleo oficial que desempeña; los permisos sindicales no lo liberan de esa obligación, aunque en ocasiones solo deba atender su tarea de manera parcial, para poder ejercitar en forma cabal su calidad de líder o directivo sindical. Lo uno no es incompatible con lo otro...”

Que el Decreto 2813 de 2000, preceptúa en su artículo 3:

“Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de



primero, segundo o tercer grado, en la que precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.

Constituye una obligación de la entidades de que trata este artículo primero de este decreto, en el marco de la Constitución Política Nacional, atender oportunamente las solicitudes que sobre permisos sindicales eleven las organizaciones sindicales de los servidores públicos". (Negrillas fuera del texto)

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONCEDER permiso sindical, a los docentes que a continuación se relacionan, para que los días 17 y 18 de mayo de 2018, asistan a la XLI Asamblea General de Delegados, citada por la Asociación de Institutores de Antioquia-ADIDA:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	HENRY ERNESTO GÓMEZ BELTRAN	79.720.246	ENRIQUE VÉLEZ ESCOBAR
2	ALIRIO DE JESÚS SALAZAR TABORDA	70.513.745	BENEDIKTA ZUR NIEDEN
3	ALEJANDRO DE JESÚS HENAO LOPERA	70.519.698	BENEDIKTA ZUR NIEDEN
4	GLADYS HERNÁNDEZ RÍOS	43.764.051	LUÍS CARLOS GALAN S.
5	MAGNOLIA INÉS GIRALDO GIRALDO	43.643.269	FELIPE DE RESTREPO
6	EFRAÍN ANTONIO OSPINA VELÁSQUEZ	70.090.868	ORESTES SINDICCI
7	GLADYS PATRICIA HERRERA LÓPEZ	21.421.135	JUAN NEPOMUCENO CADAVID
8	IVÁN DARÍO RESTREPO RODRÍGUEZ	98.524.450	JUAN NEPOMUCENO CADAVID
9	HUGO DE JESÚS PÉREZ	71.679.012	JUAN NEPOMUCENO CADAVID
10	LUÍS OSCAR PALACIOS PALACIOS	11.791.528	ESTEBAN OCHOA
11	ALIRIO MUÑOZ PINTO	12.132.633	ESTEBAN OCHOA
12	HILDA ELENA MACHADO RAMOS	22.115.097	SAN JOSÉ
13	ELVER ANTONIO RIVAS CÓRDOBA	11.936.093	PEDRO ESTRADA
14	ARBEBY MOSQUERA TORRES	11.938.080	AVELINO SALDARRIAGA


ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar al señor LUIS FERNANDO OSPINA YEPES, presidente de la Asociación de Institutores de Antioquia-ADIDA, la presente Resolución dentro de los términos consagrados en la Ley 1437 de 2011, entregándole una copia autentica y gratuita.

PARAGRAFO. Cualquier cambio de nombre de educador para asistir a la Asamblea General de Delegados, deberá ser informado oportunamente a la Secretaría de Educación y Cultura, con la finalidad de expedir el acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. Informar del presente permiso sindical a los rectores de las Instituciones Educativas en las cuales laboran los docentes autorizados para asistir el 17 y 18 de mayo de 2018, a la Asamblea General de Delegados, citada por la la Asociación de Institutores de Antioquia-ADIDA, con el fin de que adopten las medidas necesarias y no se vea afectado el servicio educativo.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO LEÓN RESTREPO OCHOA
 Secretario de Educación y Cultura


 Aprobó: Blanca Liriam Ortiz Vasco
 Subsecretaria de Servicios Educativos


 Proyectó: Héctor Guillermo Torres G
 P.U. Subsecretaria de Recursos Educativos

